

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero dos mil veintidós (2022).

<b>AUTO:</b>	385
<b>RADICADO:</b>	<b>050013110004 2022 00007 00</b>
<b>PROCESO:</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL LEGÍTIMO
<b>DEMANDANTE:</b>	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF
<b>INTERESADA:</b>	INGRY JULIETH LLANO MORENO
<b>DEMANDADA:</b>	MILDREI PATRICIA LLANO VILLA
<b>MENOR DE EDAD:</b>	M.E.LL.V.
<b>DECISIÓN:</b>	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P. el Informe del Estudio Sociofamiliar con Entrevista Privada, realizados por el Asistente Social del despacho con el menor de edad, la madre y los padres sociales por separado.

1

Para su conocimiento, se remitirá el Informe a los interesados a los correos electrónicos reportados en el proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ